



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
Intersec. Jr. Félix Pasache y Aída García de Sotomayor
Teléf. 498-7219 – 420-9969

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

11 ABR 2019

Callao,

OFICIO MULTIPLE N° 48 -2018-DGP-DREC

Sr(a)(ita)
Director(a) de la Institución Educativa Pública
Presente.-

ASUNTO : Comunicación de Medidas Preventivas
a las II.EE Públicas de Ventanilla

REF : Oficio N° 00083-2018-CG/CORECLL

Es muy grato dirigirme a usted a fin de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de la Dirección Regional de Educación del Callao, a la vez comunicarle la prohibición del condicionamiento de la matrícula a los estudiantes, el Capítulo IV de la RM N° 0516-2007-ED establece que *"él personal directivo, jerárquico y docentes de las II.EE públicas, bajo responsabilidad, quedan prohibidos de exigir a los padres y/o alumnos la adquisición de textos(.....) entre otros como condición previa para el ingreso, matrícula y permanencia del alumno en la Institución Educativa"*, asimismo según el Art. 5° de la RM N° 0516-2007-ED inciso d) *"En ningún caso la matrícula escolar está superditada al pago previo de la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la Asociación de Padres de Familia, u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director de la II.EE Pública" (...)*

En tal sentido, siendo función de la Dirección Regional de Educación del Callao, cautelar el normal cumplimiento de las disposiciones legales, se envía la información para su atención del caso.

Agradeciéndole por anticipado la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Abog. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
Director Regional de Educación del Callao



JJGS/DREC
NUTH/DGP
MCMEE